



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de Junio de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 699 /2017

VISTO:

La Nota de la Dirección General de Compras y Contrataciones del CM, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Diana Berdichevsky, Oficial en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 09 de mayo de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente, adjunta certificados médicos y constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos coincidentes y teniendo nuevo control médico en el mes de junio de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Diana Berdichevsky, Oficial en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a partir del día 09 de mayo de 2017 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Disponer que la agente Diana Berdichevsky hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Autoridad de Aplicación de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Diana Berdichevsky y a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 699 /2017

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

